

ACUERDO No. 07
(19 de febrero de 2019)

"Por el cual se aprueba la modificación de la Política de Gastos de Viaje y/o Representación de la Fundación Universitaria del Área Andina."

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- El artículo 37 de los Estatutos de la Fundación Universitaria del Área Andina, en su literal e, establece que corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución.
- En ejercicio de sus facultades el Consejo Superior en la sesión del 25 de abril de 2018, decidió adoptar la Política de Gastos de Viajes y/o Representación y otras disposiciones para la Fundación Universitaria del Área Andina mediante Acuerdo 025 de 25 de abril de 2018.
- Dicha política se divulgó mediante Acuerdo 025 del 25 de abril de 2018 política de gastos de viaje y representación Código H2-P02-PO02.
- En sesión del 19 de febrero de 2019, la Vicerrectoría Nacional Administrativa y Financiera de la institución, propuso a los miembros del Consejo Superior la modificación del numeral 4.4 de la citada "Política de Gastos de Viaje y/o Representación de la Fundación Universitaria del Área Andina" en cuanto a las categorías para los viajes, propuesta que fue revisada y aprobada por los miembros del Consejo Superior en la misma sesión.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina:

ACUERDA:

Artículo Primero. Modificar el numeral 4.4. Categoría de viaje contenida en el procedimiento interno H2-P02-PO02, adoptado mediante Acuerdo 025 de 25 de abril de 2018.

Artículo Segundo. El numeral 4.4. Categoría de viaje de la política de gastos de viaje y representación H2-P02-PO02, adoptado mediante Acuerdo 025 de 25 de abril de 2018, quedará así:

"(...) 4.4. **Categoría de viaje:** Para la asignación de los gastos de viaje y/o representación a los colaboradores de la Fundación Universitaria del Área Andina, se establecen por cargo las categorías de viaje descritas en la Tabla 1. Categoría de Viaje.

Tabla 1. Categoría de Viaje.

Categoría de Viaje	Cargo
1	Miembros de Asamblea. Miembros del Consejo Superior. Rector Nacional.
2	Rectores de Seccional / Sede. Secretario General. Vicerrectores. Directores Nacionales. Decanos.
3	Asesores externos e Invitados Internacionales. Directores de Programa. Subdirectores. Coordinadores. Estudiantes y otros colaboradores.
4	Tutores y Docentes.

(...)"

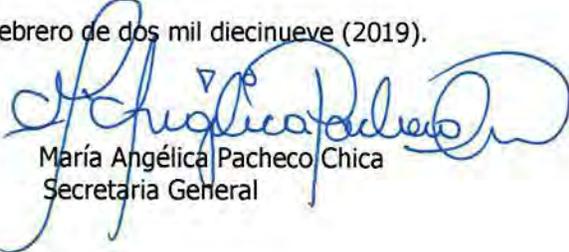
Artículo Tercero. Por lo demás, la política de gastos de viaje y representación H2-P02-PO02, adoptado mediante Acuerdo 025 de 25 de abril de 2018 referente a la Política de Gastos de Viaje y/o Representación de la Fundación Universitaria del Área Andina, queda tal y como está.

Artículo Cuarto. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días de febrero de dos mil diecinueve (2019).


Diego Molano Vega
Presidente


María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Propuso y Aprobó: Erika Milena Ramírez Sánchez
Vicerrectora Nacional Administrativa y Financiera

